

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar
D. Roberto Baldanta Tello
D^a M^a. Guadalupe Piñas García
D. Francisco J. Lombardo García
D. José García Bejarano
D^a Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:

D^a Leticia Martín García

INTERVENTOR:

No asiste

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día veinte de noviembre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Excusa su ausencia D^a. Leticia Martín García.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad de los presentes.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2017-2019”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes preceptivos. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“COMPRAS CONTRATACIÓN
Exp. núm. 7/2017

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "HARTFORD, S.L (CIF: B-59416479)", para la prestación del servicio de "INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, LA EXCLUSIÓN SOCIAL y LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2017 - 2019".

CONSIDERANDO: Que la prórroga está contemplada en la cláusula CUARTA del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que rigen este contrato.

VISTOS: Los informes favorables emitidos por D. Ramón Ayala Egea de la Unidad de Compras Contratación (19.10.20), informe del Sr. Secretario General (22.10.20) e Intervención municipal de Fiscalización (09.11.20).

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la Prórroga del contrato suscrito con HARTFOTRD, S.L (CIF: B-59416479), para la prestación del "Servicio de Intervención Socioeducativa y Animación Sociocultural para la Prevención de la Dependencia, la Exclusión Social y la Promoción del Envejecimiento Activo y Participación Comunitaria 2017- 2019", por un periodo comprendido entre el: 23.11.20 y el 22.11.21.

*En San Fernando de Henares, a 16 de noviembre de 2020
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo. Alberto Hontecillas Villar”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

III. SUBSANACIÓN DEL ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
A: JUNTA DE GOBIERNO

Visto que se han detectado errores materiales en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de octubre de 2020, en relación a la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco para el suministro de gas natural de la central de contratación de la FEMP.

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Este Concejal Delegado de Hacienda, en virtud del decreto nº 8/2020 de 7 de enero de 2020, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte lo siguiente:

- *Rectificar el acuerdo adoptado, recogido en la propuesta de 20 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:*

Donde dice:

“La aprobación del expediente IND017/2020 ACTUACIONES PREPARATORIAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVES DE CONTRATO MEDIANTE ACUERDO MARCO CON LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEMP”

Debe decir:

“Adjudicar el contrato basado para el suministro de GAS NATURAL del AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. adjudicataria del lote 2 (Madrid) del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP”.

San Fernando de Henares, a 12 de noviembre 2020

*Fdo.- Alberto Hontecillas Villar
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.